

Anexo 2.

INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA INICIAR EL ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) POR VÍA DE INGRESO, PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL A ECUADOR

1. Nombre de la especie vegetal (científico y común).
2. Presentación, características y uso previsto del producto a ser exportado (por ejemplo: bulbo, cabezuela fresca, caña, corteza, esquejes, fruto fresco o desecado, grano fresco o seco, plantas con o sin hojas, plantas a raíz desnuda, plantas en sustrato artificial, semillas, esquejes, estacas, etc.).
3. Indicar si se trata de un producto transgénico (genéticamente modificado).
4. Áreas de producción del cultivo y/o producto de exportación en el país de origen, detallando de acuerdo a la división política. Incluir mapas.
5. Datos climatológicos (temperatura, pluviometría, humedad relativa, etc.) de las zonas de producción, según estación o época del año. Incluir mapas. (Adjuntar mapas)
6. Fenología del cultivo, época de siembra, desarrollo vegetativo, fructificación y cosecha.
7. Listado de plagas asociadas al producto a exportarse (cultivo y producto final), citando: nombre científico, posición taxonómica, parte afectada del producto, período de ataque y referencias bibliográficas.
8. Descripción de las plagas: Proveer información sobre biología, morfología, ecología, enemigos naturales, hospederos, impacto económico y distribución en el país.
9. Proveer en detalle información sobre las técnicas de control, estrategias de monitoreo y programas de manejo integrado de las plagas asociadas al producto (cultivo y producto final).
10. Descripción de las prácticas de producción, cosecha, tratamientos y procedimientos de poscosecha, empaque, condiciones de almacenamiento. Incluir imágenes del proceso para su exportación.
11. Tipo de transporte del producto (aéreo, marítimo, terrestre) y tiempo de movilización desde el país de origen hasta Ecuador. (días/ horas)
12. Indicar los lugares de destino del producto en el Ecuador.
13. Regulaciones o normas relacionadas al cultivo y/o producto, existencia de áreas libres y sistemas de vigilancia y certificación fitosanitaria.
14. Volúmenes estimados de exportación al país por año y antecedentes de exportación.
15. En el caso de tratarse de material de propagación se requiere información sobre los sitios de producción donde se encuentra el producto y si estos han sido autorizados por la ONPF en el país de origen.

Toda la información deberá estar avalada por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país exportador y ser enviada oficialmente a:

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – AGROCALIDAD
Coordinación General de Sanidad Vegetal
Dirección de Vigilancia Fitosanitaria
e mail: relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec
Avs. Eloy Alfaro N30 - 350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9